



DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO IMPERIAL AVISO DE PRACTICAS DE PRIVACIDAD

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO DEBE USARSE Y DIVULGARSE LA INFORMACIÓN MÉDICA ACERCA DE USTED Y COMO PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE.

Si usted tiene alguna pregunta referente a este aviso por favor comuníquese con Danila Vargas, oficial de privacidad at (760) 265-1340

SU INFORMACION ES PRIVADA

Este aviso de prácticas de privacidad describe como el Departamento de Salud Pública del Condado de Imperial puede usar y divulgar su información médica o hacer los trámites de tratamiento, pago, u operaciones de atención médica y para otros propósitos permitidos o requeridas por ley.

También se describen sus derechos de acceso y control de su información de salud protegida. "Información de Salud Protegida", es información acerca de usted, incluyendo información demográfica que pueda identificarlo(a) a usted, y relacionada a su condición de salud pasada, presente y futura, también relacionada a los servicios de salud que ha recibido.

Solo ante circunstancias extraordinarias descritas posteriormente, ninguna persona que no forme parte del personal del Departamento de Salud Pública tendrá acceso a su información médica, a menos que usted de autorización por escrito. Fuera de nuestro personal autorizado y/o las circunstancias descritas posteriormente, nadie tiene derecho a su información médica a menos que usted haya dado autorización por escrito. Esto se llama Formulario de Autorización del Cliente.

Esta forma debe ser apropiadamente completada, fechada y firmada por usted o por su guardián (represente) legal. Su autorización por escrito es requerida para divulgar cualquier información médica acerca de usted a personas o entidades fuera del departamento de salud, con las excepciones enlistadas posteriormente. Usted puede revocar este permiso por escrito en cualquier momento. Esta cancelación tendrá validez desde la fecha en que sea firmada y fechada.

QUIEN MIRA Y COMPARTE MI INFORMACION MEDICA

Las secciones a continuación describen diferentes maneras que el Departamento de Salud puede usar y divulgar su información de salud protegida. El Departamento de Salud definirá a que se refiere por uso y divulgación y proporcionará ejemplos. Estos ejemplos no describen todas las situaciones que pueden surgir, pero todas las categorías de uso y divulgación serán mencionadas.

Para Tratamiento: El Departamento de Salud puede usar y divulgar su información médica para proveer,

coordinar, o administrar su tratamiento médico y servicios relacionados. Podremos divulgar información sobre usted a sus médicos, enfermeras, técnicos, terapeutas, pasantes médicos, voluntarios, o a personal de otros departamentos los cuales participen en su cuidado o administración de su cuidado. Por ejemplo, diferentes departamentos en el Condado podrían compartir información acerca de usted para poder coordinar servicios que usted pueda necesitar como lo son terapias, medicamentos, y tratamientos. Además, podremos divulgar información médica a otro proveedor de cuidado de salud (como lo son laboratorios o especialistas) a quienes se les podría pedir asistencia en su diagnóstico o tratamiento.

Para Pago: Es posible que usemos y divulguemos su información médica protegida para que facturemos y cobremos el pago por los servicios de atención médica que haya recibido. Por ejemplo, es posible que nos comuniquemos con su seguro de salud para obtener una aprobación previa, o para determinar si su seguro absorbe los costos del tratamiento, y los requisitos para recibir un reembolso.

Para la Operación de Atención Médica: Es posible que usemos y divulguemos su información de salud protegida para asesorar la calidad de cuidado que proveemos. Podremos también combinar la información de varios clientes para determinar qué servicios adicionales son necesarios, cuales servicios podrían ser eliminados, o si nuevos enfoques podrían ser eficaces. Podremos también usar y divulgar su información de salud protegida para propósitos de análisis y capacitación. Es posible que usemos o divulguemos su información para recordarle acerca de sus citas con el fin de recibir servicios. En nuestros esfuerzos de proveerle con inmediata y alta calidad de cuidado, es posible que sea necesario hacer uso del teléfono, celular, fax, o correo electrónico si consideramos que será para su beneficio.

OTROS USOS

Para Emergencias: Es posible que sea necesario usar y divulgar su información médica en caso de una emergencia o catástrofe natural. Si es imposible obtener su consentimiento para divulgar información, su proveedor de cuidado en el Condado podrá usar

o divulgar su información médica para ofrecerle cuidado o tratamiento.

En Caso de Otros Participantes de su Cuidado: Cuando usted se encuentre incapacitado sin poder negar o aceptar decisiones, el Departamento de Salud podrá usar y divulgar su información de salud protegida con un miembro de su familia, amistad cercana, o persona que usted identifique, si nosotros determinamos (basándonos en nuestro juicio profesional) que es en beneficio suyo.

Para Eliminar Barreras de Comunicación: Por ejemplo, cuando exista una barrera de lenguaje para dar consentimiento, podremos usar y divulgar su información de salud si nosotros determinamos (basándonos en nuestro juicio profesional) que es para su beneficio.

USOS DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA LEY

Podemos usar y divulgar su información de salud a tal punto que su revelación sea requerida por ley. El uso o divulgación será determinado conforme a la ley y será, limitada a los requisitos de la ley. Usted será notificado, como es requerido por ley, de cualquier uso o divulgación.

Salud Pública: Como Agencia de Salud Pública, es posible que usemos y divulguemos su información de salud para cumplir con los propósitos de salud pública a una agencia de salud que sea permitido por ley coleccionar o recibir dicha información. La divulgación de información se hará con el propósito de controlar enfermedades, lesiones o incapacidades. También podremos, si lo dirige una agencia de salud, divulgar su información médica a agencias gubernamentales extranjeras que estén colaborando con la agencia de salud pública.

Enfermedades Transmisibles: Si es autorizado, es posible que divulguemos su información de salud a alguna persona que haya sido expuesta a una enfermedad transmisible, o en otro caso esté en riesgo de contraer o emitir la enfermedad o condición.

Vigilancia de Salud: Es posible que divulguemos su información médica a una agencia de vigilancia de salud para cumplir con actividades autorizadas por ley, como lo son: auditorías, investigaciones, e inspecciones. Agencias de vigilancia de salud en busca de información incluyen aquellas agencias gubernamentales que se encargan del sistema de cuidado de salud, programas de beneficios del gobierno, otros programas gubernamentales de beneficios, otros programas de regulación gubernamental, y agencias en conformidad con derechos civiles.

Abuso o Negligencia: Es posible que divulguemos su información de salud protegida a una autoridad de salud pública que esté autorizado(a) por ley para recibir informes de abuso o negligencia de menores de edad. Además, es posible que divulguemos información de salud protegida, si creemos que usted ha sido víctima de abuso, negligencia, o violencia en el hogar a agencias gubernamentales autorizadas para recibir dicha información. En estos casos la divulgación se hará de acuerdo con los requisitos que requieren las leyes federales y estatales.

Administración de Alimentos y Drogas: Es posible que divulguemos su información médica a alguna persona o compañía requerida por la Administración de Alimentos y Drogas de reportar eventos adversos, problemas de productos, derivados biológicos de productos, seguir productos, para facilitar la recolección de productos en el mercado, para hacer las reparaciones o reemplazos, o para dirigir vigilancia como seguimiento a mercadotecnia, como es requerido.

Procedimientos Legales: Es posible que divulguemos su información médica en el transcurso de procesos jurídicos o administrativos, en respuesta a una orden de los tribunales o tribunal administrativo cuando una divulgación está autorizada en respuesta a una citación, petición de revelación u otro proceso legal.

Orden Público: Es posible que divulguemos su información médica para propósitos de las autoridades legales. Estos propósitos de autoridad legal incluyen: 1) procesos legales requeridos por ley, 2) solicitud de información limitada para propósitos de identificación y localización, 3) información perteneciente a víctimas de delitos, 4) sospecha que una muerte fue resultado de actos delictivos, 5) en el evento que un delito haya ocurrido dentro del territorio condal, y 6) una emergencia médica con posibilidad de que un delito se haya cometido.

Médico Forense, Directores de Funerarias y Donación de Órganos: Es posible que divulguemos su información de salud protegida con un médico forense para propósitos de identificación, determinación de la causa de muerte o para que el médico forense o asesor médico realice otras investigaciones autorizadas por ley. También es posible la divulgación de su información de salud protegida con un director de funerarias, como está autorizado por la ley, para permitir que el director cumpla con sus obligaciones. La información de salud protegida también puede ser divulgada para la donación de órganos, ojos o tejido.

Investigación: Además es posible que divulguemos su información de salud protegida con investigadores cuando sus investigaciones hayan sido aprobadas por un

Consejo Institucional de Exámenes que haya examinado la propuesta de investigación y haya establecido protocolos para asegurar la privacidad de su información de salud protegida.

Actividad Delictuosa: En acuerdo con leyes federales y estatales, podemos divulgar su información de salud protegida, si consideramos que el uso o divulgación de dicha información es necesario para prevenir o disminuir la amenaza a la salud o seguridad de una persona o del público. También es posible que sea necesario usar o divulgar su información de salud protegida para que las autoridades puedan identificar o detener a un individuo.

Seguridad Militar y Nacional: Cuando las condiciones especiales se presenten, es posible que usemos y divulguemos su información de salud protegida a individuos quienes son personal de las Fuerzas Armadas 1) para actividades definidas necesarias por autoridades de comando militar, 2) para el propósito de determinar si cumplen con los requisitos para recibir beneficios por parte del Departamento de Relaciones de Veteranos, o 3) a alguna autoridad militar extranjera, si usted forma parte de ese servicio militar extranjero. También es posible que usemos y divulguemos su información médica a oficiales autorizados para conducir actividades de seguridad e inteligencia nacional, con el fin de proteger al Presidente de los Estados Unidos, también como a otras personas autorizadas o cabezas de estado extranjeros.

Compensación de Trabajo: Su información de salud protegida puede ser divulgada por nosotros como entidad autorizada para cumplir con las pautas de leyes de compensación de trabajo y otros programas legales semejantes.

Presos: Es posible que usemos y divulguemos su información médica si usted se encuentra preso en una institución correccional y hemos creado o recibido su información de salud protegida durante el transcurso de proveerle cuidado de salud.

Uso y Divulgación: Conforme lo dicta la ley, es nuestro deber divulgarle a usted; incluso cuando sea requerido por la Secretaria de Salud y Servicios Humanos, debemos investigar y determinar nuestra conformidad con los requisitos de 45 CFR, secciones 164.500 y consiguientes.

SUS DERECHOS

Sin contar nuestro personal autorizado y las situaciones especificadas anteriormente, ninguna persona tiene derecho a tener acceso a su información de salud protegida, a menos que usted otorgue autorización por escrito. Una forma de autorización está disponible para usted para este propósito donde usted ha estado

recibiendo servicios de salud del Condado. Deberá ser completa de manera apropiada, fechada, y firmada por usted o su representante autorizado. Bajo circunstancias normales, autorización por escrito por usted es requerida para divulgar su información de salud protegida a otra persona; esto incluye: esposo(s), hijos, madre, padre y otros de la familia.

Usted tiene el derecho a revisar y recibir una copia de su información de salud protegida. Esto significa que usted puede inspeccionar y recibir una copia de la información médica que se encuentre en nuestro archivo de expedientes designado durante el tiempo que mantengamos su expediente de información de salud protegida. Un "archivo de expedientes designado" contiene expedientes médicos y de cobranzas y cualquier otro informe que sea usado para tomar decisiones acerca de su cuidado de la salud. Según la ley federal, usted no puede inspeccionar o copiar los siguientes expedientes: notas psicoterapias, información coleccionada con anticipación razonable de o para uso en una acción o diligencia civil, de carácter delictivo o administrativo, e información médica que según la ley está prohibido tener acceso a dicha información médica. Dependiendo en las circunstancias, la decisión de negar acceso puede ser reconsiderada. En algunas circunstancias, usted puede tener derecho a que esta decisión sea revisada por un profesional de cuidado de salud que no participe en la decisión original. Esta solicitud tiene que ser hecha por escrito, o para recibir información del investigador designado. Nos reservamos el derecho de cobrar \$0.25 centavos por cada copia.

Usted tiene derecho de petición de restringir el acceso o revelación de su información médica. Esto significa que usted puede peticionar al Departamento de Salud del Condado de Imperial de no usar o divulgar cualquier parte de su información de salud protegida para los propósitos de tratamiento, pago, u operaciones de cuidado de salud. Usted también puede peticionar que cualquier parte de su información médico no sea divulgada a miembros de su familia o amistades que puedan participar en su cuidado de salud o para propósitos de notificación como se describe en la Aviso de Prácticas Privadas. Su petición deberá incluir en escrito: 1) la información específica que usted quiere limitar, y, 2) a quién(es) se le aplica esta limitación. Usted puede pedir una solicitud de esta forma comunicándose a la oficina de Danila Vargas, Oficial de Privacidad al (442) 265-1340. El Departamento de Salud del Condado Imperial no es requerido estar de acuerdo con la solicitud de restricción. Si, en nuestro juicio profesional, no estamos de acuerdo que es en su mejor interés de restringir el uso y revelación de su información de salud protegida, su información no será restringida. Si autorizamos la petición de restricción, podremos no usar o divulgar su información médica, al

menos que sea necesario para los propósitos descritos anteriormente en secciones 2 y 3, por ejemplo: tratamiento de emergencias médicas.

Usted tiene el derecho de recibir comunicados confidenciales de nosotros por medios o localidades alternas. Trataremos de complacer peticiones razonables. También podremos condicionar esta complacencia preguntándole cómo se liquidan los cargos para poder acomodar dicha petición, o para especificar dirección alternativa u otro método de contacto. Por ejemplo, podrá petitionar que lo contactemos solamente en el trabajo. No es necesario proveer explicaciones de las bases de su petición. Favor de hacer esta petición por escrito a Danila Vargas, Oficial de Privacidad al (442) 265-1340.

Usted podrá tener el derecho de corregir su información de salud protegida. Esto quiere decir que usted puede solicitar un cambio en su información de salud protegida que se encuentre en nuestro archivo de expedientes designados por el tiempo que nuestra entidad tenga la información. En ciertas circunstancias podremos negar su petición de cambio. Si negamos su petición de cambio, deberá ser por escrito, y usted tiene el derecho de presentar una declaración de desacuerdo con nuestra oficina y tiene derecho de revisar de la recusación por un oficial designado. Podemos preparar una refutación a su declaración y se le proporcionará una copia de dicha refutación. Por favor notifique a Danila Vargas, Oficial de Privacidad al (442) 265-1340 para recibir una forma para petitionar un cambio, y para información de contacto del oficial designado a revisar las denegaciones de enmienda.

Usted tiene derecho a un informe de ciertas revelaciones que nuestra oficina haya hecho, si existen, de su información de salud protegida. Este derecho se aplica a ciertas divulgaciones o propósitos que no sean de tratamiento, pago, o operaciones del cuidado de salud como fueron descritas en este Aviso de Prácticas Privadas. Esto excluye la divulgación que hemos hecho en acuerdo con los usos y practicas enlistadas anteriormente. Favor de comunicarse con Danila Vargas, Oficial de Privacidad al (442) 265-1340 para una forma para este propósito.

Sin su autorización no se puede divulgar los siguientes expedientes:

- 1) Resultados de exámenes de VIH/SIDA.

Usted tiene el derecho a una copia impresa de este aviso.

Aunque usted haya aceptado recibir una copia electrónica de este aviso, usted puede recibir una copia impresa cuando usted lo requiera.

CAMBIOS DE ESTA NOTIFICACION

Nos reservamos el derecho de hacer cambios a este aviso. Nos reservamos el derecho de hacer este aviso operante para su información de salud que actualmente tenemos o vamos a recibir en un futuro. Mantendremos una copia de nuestro actual Aviso de Prácticas de Privacidad anunciada en nuestra área de recepción en todo momento. El documento también se encuentra en la Web del Condado de Imperial.

RENUNCIACION A SUS DERECHOS

No podremos pedirle que renuncie a ninguno de sus derechos (por ejemplo: el derecho de presentar una queja, el derecho de acceso a su información médica, etc.) como condición para la provisión de tratamiento, pago, inscripción en un plan de salud, o para reunir los requisitos para los beneficios.

PREGUNTAS O QUEJAS

Si usted tiene alguna pregunta o queja usted se puede comunicar directamente con nuestro Departamento o si prefiere al Departamento de Salud y Servicios Humanos, si usted cree que hemos quebrantado sus derechos. Usted puede presentar su queja en las siguientes direcciones:

**Departamento de Salud Pública del Condado Imperial Attn: Danila Vargas, Oficial de Privacidad
935 Broadway
El Centro, CA 92243
(442) 265-1340**

**Departamento de Salud y Servicios Humanos Oficina de Derechos Civiles
Attn: Regional Manager
50 United Nations Plaza, Room 322
San Francisco, CA 94102
(800) 368-1019**

Usted no será penalizado si presenta alguna queja. Sus beneficios no se verán afectados si presenta una queja. Es contra la ley que tomemos medidas de represalia o negativa contra usted por presentar una queja.